



Exp. 1/2018
Subv. patrim. archit.

El Excmo. Sr. D. Néstor José García León, Consejero de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad de Ceuta al amparo del art. 14 del Estatuto de Autonomía, por decreto de 10-Nov-2016 (BOCCE 11 de Noviembre), modificado por Decreto de 20-Sep-2017 (BOCCE 29-SEP) conforme a lo dispuesto en los arts. 21 de la Ley 7/1985 y 24 del RDLeg 781/1986; Y como instructor del procedimiento de concesión de subvenciones 2018 para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico en régimen de concurrencia competitiva, ha dictado con esta fecha la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 10-Dic-2018 acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones 2018, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta.

Segundo. La convocatoria ha sido publicada en el BOCCE, el perfil de la entidad colaboradora y la sede electrónica de la Ciudad. Dentro del plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 24-Ene-2019, se han presentado 19 solicitudes, más 1 fuera de plazo.

Tercero. La revisión de la documentación aportada ha requerido trámite de subsanación por plazo de 10 días hábiles, transcurridos los cuales, las solicitudes han sido remitidas a la Comisión de Valoración.

Cuarto. Conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria, las solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de su causa, son las siguientes:

- Admitidas

1. c/ Sargento Mena 7
2. c/ Teniente Arrabal 3
3. c/ Fructuoso Miaja 12
4. c/ Gral Aranda 12
5. c/ Teniente Arrabal 18
6. c/ Camoens 1
7. c/ Agustina de Aragón 2
8. Plaza de Africa 11
11. c/ Echegaray 2
12. Teniente Ruiz 3
14. Paseo de las Palmeras 4
15. c/ García 10
16. c/ Real 74
17. Teniente Pacheco 2

- Excluidas

9. c/ Jaudenes 13 (Base 6 convocatoria)
10. c/ Jaudenes 13 (Base 5 convocatoria)
13. Pº Revellín 1 (Base 6 convocatoria, art. 13 Ley 38/2003)
18. Teniente Arrabal 2 (Base 6 convocatoria, art. 13 Ley 38/2003)
19. c/ Fernandez, Agustina Aragón, Isabel Cabral 5 (Base 10 convocatoria)
20. c/ Real 9 (fuera de plazo)



Quinto. La Comisión de evaluación ha emitido informe de valoración con fecha 2-May-2019 de las solicitudes admitidas, con el resultado que se recoge a continuación, al que se incorporan como anexos la baremación y valoración de las solicitudes y las fichas individuales de valoración.

Conforme a las actuaciones subvencionables, los criterios de valoración y las cuantías de las subvenciones establecidas en los apartados 3, 7 y 8 de la Convocatoria, el resultado de la puntuación es el siguiente:

Solicitud	Ubicación	Puntuación	Presupuesto contrata	Subvención
15	García 10	69,000	145.322,30	87.193,38 €
14	Paseo de las Palmeras 4	63,000	78.952,23	47.371,34 €
11	Echegaray 2	61,972	72.542,40	34.696,30 €
16	Real 74	54,000	79.142,19	47.485,31 €
7	Agustina de Aragón 2	53,542	122.480,50	67.914,21 €
17	Teniente Pacheco 2	49,000	99.671,12	59.802,67 €
12	Plaza Teniente Ruiz 3	49,000	12.887,70	7.732,62 €
1	Sargento Mena 7	47,000	25.309,87	15.185,92 €
8	Valentín Cabillas 11	45,000	239.904,00	143.942,40 €
4	General Aranda 12	43,000	106.699,84	64.019,90 €
2	Teniente Arrabal 3	43,000	132.033,43	79.220,06 €
3	Alcalde Fructuoso Miaja 12	42,000	77.623,53	46.574,12 €
5	Teniente Arrabal 18	36,000	32.542,39	19.525,44 €
6	Camoens 1	30,856	38.786,03	20.609,34 €

Sexto. La convocatoria del ejercicio 2018 dispone de un crédito presupuestario máximo de 250.000 €, cuantía que actúa como límite máximo de las subvenciones a asignar, con el siguiente resultado e importes:

Nº	Ubicación	Puntuación	P.contrata	Subvención
15	García 10	69	145.322,30	87.193,38 €
14	Pº Palmeras 4	63	78.952,23	47.371,34 €
11	Echegaray 2	61,972	72.542,40	34.696,30 €
16	Real 74	54	79.142,19	47.485,31 €
7	Agustina Aragon 2	53,542	122.480,50	33.253,67 €

Séptimo: La propuesta de resolución es provisional, por lo que una vez notificada a los interesados, se abrirá un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente de la publicación en sede electrónica (portal de transparencia de Ceuta) y en la web de EMVICESA para formular alegaciones.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, se notificará a los beneficiarios propuestos, publicándose en sede electrónica y la web de EMVICESA, para que en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de publicación, los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación expresa conforme al Anexo II incluido en la convocatoria.



Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, el Consejero de Fomento ha dictado la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

1. Excluir las solicitudes presentadas por los propietarios de los edificios que se relacionan por incumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria para alcanzar la condición de beneficiarios:

- 9. c/ Jaudenes 13 (Base 6 convocatoria)
- 10. c/ Jaudenes 13 (Base 5 convocatoria)
- 13. Pº Revellín 1 (Base 6 convocatoria, art. 13 Ley 38/2003)
- 18. Teniente Arrabal 2 (Base 6 convocatoria, art. 13 Ley 38/2003)
- 19. c/ Fernandez, Agustina Aragón, Isabel Cabral 5 (Base 10 convocatoria)
- 20. c/ Real 9 (fuera de plazo)

2. Admitir las solicitudes presentadas por los titulares de los siguientes inmuebles, con la puntuación desglosada conforme al anexo I del informe de valoración emitido por la Comisión de evaluación con fecha 2-may-2019.

3. Proponer la concesión de subvención, con los importes señalados, a los solicitantes que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación:

Nº	Ubicación	Puntuación	P.contrata	Subvención
15	García 10	69	145.322,30	87.193,38 €
14	Pº Palmeras 4	63	78.952,23	47.371,34 €
11	Echegaray 2	61,972	72.542,40	34.696,30 €
16	Real 74	54	79.142,19	47.485,31 €
7	Agustina Aragon 2	53,542	122.480,50	33.253,67 €

La presente resolución no genera derecho alguno frente a la Administración y a la entidad colaboradora EMVICESA. Por lo tanto, contra la misma no procede recurso alguno.

La propuesta será notificada a los interesados e insertada en el perfil de EMVICESA y la sede electrónica de la Ciudad, portal de transparencia, a partir de lo cual se abrirá un plazo de diez días hábiles para alegaciones.

Ceuta a **17 MAYO 2019**
El Consejero de Fomento
Instructor

Néstor José García León